



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Marzo de 2010, siendo las catorce horas (14:00 hs), se reúnen en la sede del Rectorado, Sarmiento 440, Piso 6°, de la misma Ciudad, la Comisión Paritaria Docente Nivel Particular (UTN-FAGDUT), constituida por los representantes del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, el Señor Rector Ing. BROTTTO, que la preside, y el Vicerrector Ing. Carlos FANTINI, a su turno por el sector Gremial se encuentran presentes los representantes de la FAGDUT (ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE DE LA UTN), su Secretario General Ing. Ramón MARÓSTICA, el Secretario Adjunto Ing. Adolfo Gonzalez, el Secretario Gremial Titular Ing. Hector BIANCHI, la Secretaria Gremial Suplente Dra. Ing. María Josefina POSITIERI, el Letrado Previsional-Laboral Dr. Carlos Anibal Paz; Se halla presente el Secretario Administrativo, Dr. Rogelio GOMEZ, el Subsecretario Administrativo, Dr. Christian VIDAL y la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Cristina DEBIASI.-

Abierta la sesión se pone a consideración el orden del día presentado por FAGDUT, que para mayor ilustración se transcribe a continuación:

- 1) **TRATAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 26.508 Y SU REGLAMENTACIÓN.**
- 2) **ENCUENTRO DE SOLUCIONES PARA ASEGURAR QUE LOS DOCENTES INVOLUCRADOS EN LA JUBILACIÓN PUEDAN HACERLO SIN PERJUICIO.** -----

En primera sesión y en tratamiento del primero de los puntos del temario propuesto: EL SECRETARIO GENERAL DE LA FAGDUT hace uso de la palabra expresando una remisión histórica sobre el desarrollo de la carrera de los docentes de esta Casa de Altos Estudios en atención al aporte que realizaron a lo largo de su trayectoria para alcanzar el enriquecimiento Académico y el prestigio adquirido por esta Institución de Educación Superior, de amplio reconocimiento en toda la comunidad, en consecuencia, nos conlleva a plantear desde el punto de vista gremial que se contemple dos (2) aspectos de relevante importancia que hacen a los valores de estamento que se han destacado en la docencia de nuestra UTN como ser: **1) Previsibilidad y Criterio en la gestión académica** (Ello atento a los movimientos que se generen



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

en los cargos de los docentes por jubilación y la posibilidad de preveer los reemplazos conforme a la normativa vigente) 2) : **sensibilidad personal y humana** de los docentes como miembros de nuestra Comunidad que, desde la convicción y el conocimiento ha dedicado su vida a nuestra Universidad. Acto seguido, el Ing. Adolfo Gonzalez conjuntamente con el Ing. Bianchi aportan que todas estas consideraciones son a los fines de contribuir al proceso jubilatorio en marcha conforme a esta nueva Ley, por ello, requieren la aplicación del criterio de flexibilidad para implementar este nuevo proceso, de modo que permita realizar un instructivo cierto y claro, y una capacitación adecuada a las áreas de Recursos Humanos de las diversas Dependencias de nuestra Universidad a fin de garantizar los derechos de todos los docentes que se encuentren alcanzados por esta medida. Por último, el Asesor Previsional-Laboral propicia para el entendimiento de la mesa paritaria el análisis jurídico sobre la interpretación de la nueva normativa. Ambas partes los escuchan con atención. Acto seguido el Sector de la Universidad toma conocimiento de toda la exposición gremial y se compromete a recabar la información estadística necesaria para evaluar las soluciones adecuadas para garantizar la aplicación de este nuevo proceso jubilatorio conforme a la nueva legislación y reglamentación vigente. Este punto es discutido extenso entre ambas partes y alcanzan acuerdo por unanimidad para acceder a un cuarto intermedio por el periodo de veinte (20) días a partir del día fecha de la presente para continuar en la búsqueda de soluciones.

Dr. ROGELIO A. GÓMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Ing. CARLOS E. FANTINI
VICE RECTOR

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR




En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de ~~Marzo~~ ^{Abril} de 2010, siendo las catorce horas (14:00 hs), se reúnen en la sede del Rectorado, Sarmiento 440, Piso 6°, de la misma Ciudad, la Comisión Paritaria Docente Nivel Particular (UTN-FAGDUT), constituida por los representantes del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, el Señor Rector **Ing. Hector Carlos BROTT**, que la preside, y el Vicerrector **Ing. Carlos FANTINI**, a su turno por el sector Gremial se encuentran presentes los representantes de la FAGDUT (ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE DE LA UTN), su Secretario General **Ing. Ramón MARÓSTICA**, el Secretario Adjunto **Ing. Adolfo Gonzalez**, el Secretario Gremial Titular **Ing. Hector BIANCHI**, el Letrado Previsional-Laboral **Dr. Carlos Anibal Paz**; Se hallan presentes el Secretario Administrativo, **Dr. Rogelio GOMEZ**, el Subsecretario Administrativo, **Dr. Christian VIDAL** y la Directora General de Recursos Humanos, **Sra. Cristina DEBIASI**.-----

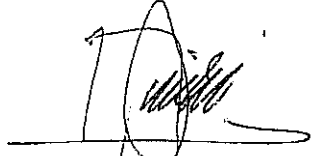
Abierta la sesión se pone a consideración el orden del día presentado por FAGDUT, que para mayor ilustración se transcribe a continuación:
1) COMO UNICO TEMA SE TRATA LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO DEL PUNTO 1 DEL ACTA PARITARIA DOCENTE NIVEL PARTICULAR (FAGDUT-UTN) DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010.-----

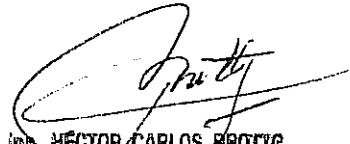
En primera sesión y en tratamiento del unico de los puntos del temario propuesto: EL SECRETARIO GENERAL DE LA FAGDUT hace uso de la palabra y como aporte enriquecedor hace una remisión de lo tratado en el cuarto intermedio adoptado en la última Reunión Paritaria Docente Nivel Particular y como corolario expresa a los presentes la postura de la FAGDUT de que se cumpla con la LEY 26.508 y en cuanto a su aplicación, que se realice de la forma más justa y humanamente posible contemplando la trayectoria y excelencia de los docentes que se encuentran alcanzados por dicha LEY. Ello así, a continuación el Rector considera lo expuesto por el Ing. Marostica y agrega que esta PARITARIA DOCENTE NIVEL PARTICULAR debería avocarse a regular la

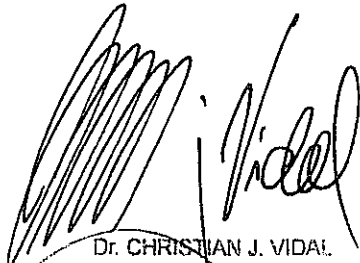


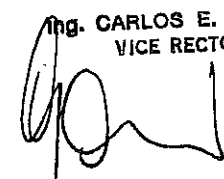
aplicación de dicha LEY en cada caso en particular y darle el tratamiento adecuado conforme a lo normado y al espíritu esbozado en esta mesa Paritaria, asimismo, que a través de la Dirección General de Recursos Humanos del Rectorado se presenten todos los casos en particular de los docentes alcanzados por la norma referida precedentemente y, en consecuencia, se remita para su posterior tratamiento con los antecedentes de rigor ante las sucesivas reuniones Paritarias. Este punto es aprobado por unanimidad de las partes presentes.-----

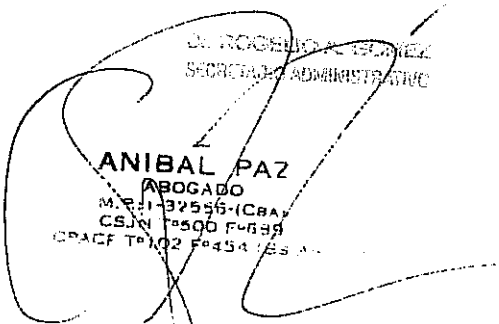

 MARIANA STORA


 MARIANA STORA

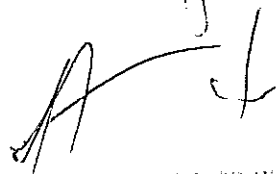

 ING. HÉCTOR CARLOS BROTTÉ
 RECTOR


 Dr. CHRISTIAN J. VIDAL
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


 Ing. CARLOS E. FANTINI
 VICE RECTOR


 Dr. ROCHENDO G. GONZALEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ANIBAL PAZ
 ABOGADO
 M. 221-32596-ICBAJ
 CSJN 12500 FURBB
 CBAFC T0102 F0454 LES


 ANGELA CRISTINA DE BIASI
 Directora General de Recursos Humanos